



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26435
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204-2022-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2022, agosto 01

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El informe N° 013-2022 GM/MDJLBYR (i) el proveído de Alcaldía N° 623-2022, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el Encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con niveles de carrera superiores al del servicio. En ningún caso debe de exceder el periodo presupuestal;

Que, mediante informe N° 013-2022 GM/MDJLBYR la Abg. Faviola Agostinelli Chaón – Gerente Municipal, solicita su periodo vacacional desde el 01 de agosto al 07 de agosto del 2022, por lo que es aceptado mediante el presente acto administrativo;

Que, estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso b) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Abg. Luis Alberto Begazo Burga la Gerencia Municipal, eno en adición a sus funciones como Gerente de Administración, a partir del 01 de agosto del 2022, mientras dure el periodo vacacional de la Abg. Faviola Agostinelli Chaón., cuyo periodo comprende desde el 01 de agosto hasta el 07 de agosto del 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

448999

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

C. del Rondón Andrade
ALCALDE